

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse en el Departamento de Educación Infantil becasinfantilayuntamientomadrid@madrid.es. Asimismo, podrá contactar en el 010 desde el municipio de Madrid, o al teléfono 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

La presentación de esta solicitud implica la renuncia, para los meses de enero a julio de 2023, a las ayudas convocadas mediante el Decreto de 23 de junio de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2022/2023 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, en el caso de que se haya presentado solicitud a dicha convocatoria.

En el caso de solicitarse la beca para varios hermanos, se cumplimentará una única solicitud si ambos están matriculados en el mismo centro.

Es condición necesaria que el niño o niña para el que se solicite la beca esté matriculado en una de las nuevas Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid de Villa de Vallecas o San Blas-Canillejas. La beca podrá concederse para los meses de enero a julio de 2023.

Actuará como interesado/a en caso de ser padre, madre o tutor/a legal de la niña o niño quien será el beneficiario de la misma, rellenando sus datos en el punto 1.

Actuará como persona o entidad representante cuando, estando facultado para ello, actúe en nombre del interesado/a, rellenando sus datos en el punto 2. En el caso de progenitores menores de edad, estos deberán firmar la instancia y, asimismo, presentarla a través de un/a representante legal de los mismos mayor de edad que rellenará sus datos en el apartado 2 (Datos de la persona o entidad representante).

Es obligatorio rellenar, firmar y presentar el Anexo I por todos los solicitantes.

- En el caso de que haya dos progenitores se rellenará el primer apartado del anexo I que se firmará por el progenitor que no firma la solicitud.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

SOLICITUD BECA NUEVAS ESCUELAS INFANTILES DE VILLA DE VALLECAS Y SAN BLAS- CANILLEJAS

Instrucciones para cumplimentar el impreso

-En el caso de familia monoparental se presentará Anexo I cumplimentado en su segundo apartado, y firmado por el mismo progenitor que firma la solicitud.

-En el caso de imposibilidad de firma del progenitor que no firma la solicitud por circunstancias especiales, se presentará el Anexo I cumplimentado y firmado en su tercer apartado, como declaración responsable del progenitor firmante único de la solicitud.

El Anexo II será presentado únicamente por aquellos que resulten beneficiarios de la concesión de la beca, en la forma y plazo establecido en la convocatoria, como justificación del cumplimiento de la subvención, con carácter previo al pago de la misma. La no presentación en plazo o su presentación incompleta supondrá la renuncia a la beca, aceptándose de plano la misma por la Administración.

El pago de la beca será mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por el interesado en el Anexo II, por lo cual deberá ser titular o cotitular de la misma.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	RED ESCUELAS INFANTILES
Responsable	Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, con domicilio en Paseo de la Chopera 41, con correo electrónico dptoeducacioninfanti@madrid.es y teléfono: 91 588 11 07
Finalidad	<p>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es gestionar la admisión, funcionamiento, facturación de la Red de Escuelas Infantiles y la concesión de becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento referida.</p>
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y Régimen especial de Madrid.
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/ usuarios de los servicios.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, dirección postal en Paseo de la Chopera nº 41, 28045 Madrid, correo electrónico dgfie@madrid.es o a través de la sección Protección de datos personales de la Sede electrónica (Ejercicio de derechos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).